REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento ERIO DEL INTE al Exonerado Político rwn/vcs. Oficina de Partes MARKET WILLIAM DIE HACIBINDA OFFICIAL DE PARTES RECIPIDO CONTRALORSA CIENTERAL TOMPLOS RAZON 2 OCT. 2009 RECEPCION Depurt. Juridica Dep. T:A Y Regist Depart. Contabil.

> Sub, Dep C.Contral Sub. Dep. 9. Cuesta

Sub. Dep. CP. Y Biomes Nec. Depart. Auditoria Depart. VIO:PIU:y

Sub, Depto. Municip.

Medianer &

District Disc.

144

REFRENDACION

T,

ORIGINAL

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8956

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

1 4 ENE. 2010

TRAMITADO

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Receta de 1000 y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo. N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056. y Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : TORTOZA MARTINEZ JOSE ENRIQUE RUT : 05868931-9 de CORVI

2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona Instituto reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 25-08-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 06 meses 00 días.

TOMADO RAZON 4° Que Por Orden del Contralor General de la República 4° Que, 1 1 ENE 2010 SIEFE DE SUBDIVISION SIEGERINAD SOCIAL DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

el beneficio otorgado 01 de Diciembre de 2003 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 de 2007 01 de Diciembre 01 de Diciembre de 2008

c.c. : - Superintendencia de AFP

- CAPITAL

- Interesado

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO:

Declárese

que

el Sr. : TORTOZA MARTINEZ JOSE ENRIQUE

RUT : 05868931-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2003 a \$ 104.438

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

> de 2003 \$ Reajustar al : 01 de Diciembre 105.430 108.045 01 de Diciembre de 2004 \$ \$ 01 de Diciembre de 2005 111.956 de 2006 01 de Diciembre 114.329 01 de Diciembre de 2007 \$ 01 de Diciembre de 2008 \$ 122.835 01 de Diciembre

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiara con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

ARTICULO QUINTO : Las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 042 meses que asciende a \$ 1.509.107, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO

THE CADE

COMISION TO A COMISI

que